



## Consejo Universitario

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0106-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 25 de setiembre de 2023

**VISTOS:** La Carta N° 001-2023/JSG/DAEH/UNAJMA, de fecha 15 de setiembre de 2023; el Oficio N° 036-2023-VRIN-UNAJMA, de fecha 18 de setiembre de 2023; el Acuerdo N° 11-2023-CU-UNAJMA, de fecha 25 de setiembre de 2023, de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220**, en su **Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad”*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, según **Ley N° 30220**, **Ley Universitaria**, en su artículo 86°, establece: *“El docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica. Su carga lectiva será de un (1) curso por año. Tiene una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales. Está sujeto al régimen especial que la universidad determine en cada caso. (...)”*;

Que, mediante Resolución N° 0208-2022-CO-UNAJMA, de fecha 09 de junio de 2022, se nombra a Juan Solano Gutiérrez, en la Plaza N° 13 Profesor Auxiliar con régimen de Dedicación Exclusiva del Departamento Académico de Educación y Humanidades de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural – Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución N° 0132-2023-CO-UNAJMA, de fecha 31 de marzo de 2023, se aprueba el Reglamento de Docente Investigador de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, el literal c) del artículo 9 del Reglamento de Docente Investigador de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 0132-2023-CO-UNAJMA, señala lo siguiente: *“Se realizará el reconocimiento mediante acto resolutorio que indique reducción de carga lectiva y cumplimiento del plan de trabajo para los docentes investigadores que se encuentren en los niveles desde investigador distinguido al nivel V ...”*;

Que, mediante Carta N° 001-2023/JSG/DAEH/UNAJMA, de fecha 15 de setiembre de 2023, el Dr. Juan Solano Gutiérrez, en su condición de docente ordinario solicita a la vicerrectora de investigación de la UNAJMA, Dra. Mery Luz Masco Arriola, el reconocimiento como docente investigador RENACYT de la universidad, para lo cual adjunta los requisitos que exige el Reglamento del Docente Investigador de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 0132-2023-CO-UNAJMA;

Que, mediante Oficio N° 036-2023-VRIN-UNAJMA, de fecha 18 de setiembre de 2023, la Dra. Mery Luz Masco Arriola, vicerrectora de investigación remite al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la solicitud de reconocimiento como docente investigador presentada por Juan Solano Gutiérrez, docente con la categoría de Auxiliar a dedicación exclusiva de la Facultad de Ciencias de la Empresa, con nivel VII, código N° P0064200, de fecha 14 de setiembre de 2023, según la Constancia de Registro Nacional Científico Tecnológico y de



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0106-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 25 de setiembre de 2023

Innovación Tecnológica; cumpliendo con los requisitos exigidos en el Reglamento de Docente Investigador, aprobado con Resolución N° 0132-2023-CO-NAJMA; en consecuencia, la Vicerrectora de Investigación solicita se emita la resolución correspondiente;

Que, por Acuerdo N° 11-2023-CU-UNAJMA, de fecha 25 de setiembre de 2023 de la Tercera Sesión Ordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** reconocer como investigador RENACYT al Dr. Juan Solano Gutiérrez, docente ordinario adscrito al Departamento Académico de Educación y Humanidades de la Universidad Nacional José María Arguedas, la misma que tendrá una vigencia de dos años, contados a partir de la fecha de emisión de la Constancia de Registro de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) del Perú, estará sujeto a las normativas emitidas por el CONCYTEC y la evaluación de desempeño estipulado en el Reglamento del Docente Investigador de la Universidad Nacional José María Arguedas. Asimismo, **APROBÓ** reconocer y felicitar al Dr. José Solano Gutiérrez, por haber logrado la Constancia de Registro con código P0064200, Nivel VII, otorgado por la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) del Perú, en fecha 14 de setiembre de 2023;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al Rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** como investigador RENACYT al Dr. **Juan Solano Gutiérrez**, docente ordinario adscrito al Departamento Académico de Educación y Humanidades de la Universidad Nacional José María Arguedas, la misma que tendrá una vigencia de dos años, contados a partir de la fecha de emisión de la Constancia de Registro de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) del Perú, estará sujeto a las normativas emitidas por el CONCYTEC y la evaluación de desempeño estipulado en el Reglamento del Docente Investigador de la Universidad Nacional José María Arguedas.

Nombres y Apellidos	Registro RENACYT			Condición docente	
	Código	Nivel	Fecha de emisión	Categoría	Dedicación
JUAN SOLANO GUTIÉRREZ	P0064200	VII	14/09/2023	Auxiliar	DE

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER y FELICITAR** al Dr. **Juan Solano Gutiérrez**, por haber logrado la Constancia de Registro con código P0064200, Nivel VII, otorgado por la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) del Perú, en fecha 14 de setiembre de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** al Vicerrectorado de Investigación, Instituto de Investigación, Facultad de Ciencias de la Empresa, Departamento Académico de Educación y Humanidades, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
  
Dr. Edgar Luis Martínez Huamán  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
  
Abog. Rodney Veliz Montesinos  
SECRETARIO GENERAL